

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal Impugnación de actas de asamblea
Rad. Nro. 11001310302420220034700

En atención a las documentales que preceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a aceptar el trámite de notificación de la demandada, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite que el mensaje de datos remitido a la pasiva para tal fin obtuvo acuse de recibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia C – 420 de 2020.

SEGUNDO: Del mismo modo, requiérase al extremo demandado por el mismo término de cinco (5) días, para que allegue el poder conferido al abogado OSWALDO ALFONSO CONSUEGRA ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitido desde la dirección electrónica señalada en la demanda como lugar de notificaciones de la demandante y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o, ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la contestación de la demanda allegada por el profesional aludido, dado que hasta el momento no se puede tener como representante judicial de la demandada.

Cumplido el término concedido en el presente proveído, ingrese inmediatamente el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c690799b41f988b6869dd3ffd0655dd8c6bf1e01116fdc341250e7683bb6c3e9**

Documento generado en 01/06/2023 12:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>